

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DEL PUERTO DE TUMACO

LA SUSCRITA SECRETARIA SUSTANCIADORA DE LA OFICINA JURÍDICA
MEDIANTE

AVISO N°.003

HACE SABER

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PARA EFECTOS DE NOTIFICAR EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N°. (0066-2025) MD-DIMAR-CP02-JURÍDICA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, **POR LA CUAL SE RECONOCE UNA OBLIGACIÓN A FAVOR DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE TUMACO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**, "POR MEDIO DEL CUAL SE SE RESOLVIÓ: **ARTICULO PRIMERO**: DECLARAR A LA AGENCIA MARÍTIMA BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIAS S.A., LEGALMENTE CONSTITUIDA, IDENTIFICADA CON NIT. 890401053-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR DAVID ALFONSO RICARDO SANES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°. 73.572.325 O QUIEN HAGA SUS VECES, ADEUDA A LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANDRES DE TUMACO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA, LA SUMA DE **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS (\$789.300)**, POR CONCEPTO DE LA CUENTA PENDIENTE POR PAGAR SEGÚN LA LIQUIDACIÓN DE N°. 5022025003170 MAS LOS INTERESES QUE SE HAYAN GENERADO HASTA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN, SUMA QUE DEBERÁ SER PAGADA A MÁS TARDAR AL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMEZA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO SEGUNDO**: PROcede AL COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, EN EL CASO QUE NO SE PAGUÉ EN LA OPORTUNIDAD LO ADEUDADO POR PARTE DE LA AGENCIA MARÍTIMA BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIAS S.A., LEGALMENTE CONSTITUIDA, IDENTIFICADA CON NIT.890401053-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR DAVID ALFONSO RICARDO SANES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°. 73.572.325 O QUIEN HAGA SUS VECES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL 5037 DE 2021, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL O LA DISPOSICIÓN QUE LA ADICIONE O MODIFIQUE. **ARTÍCULO TERCERO**: NOTIFICAR A LA AGENCIA MARÍTIMA BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIAS S.A., LEGALMENTE CONSTITUIDA, IDENTIFICADA CON NIT. 890401053-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR DAVID ALFONSO RICARDO SANES IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 73.572.325 O QUIEN HAGA SUS VECES, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 67 Y 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO CUARTO**: CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA CAPITANÍA DE PUERTO Y EN SUDSIDIARIO EL DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, QUE DEBERÁN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO, O AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE PUBLICACIÓN,SEGÚN EL CASO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 76 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

PARA EFECTO DE LO ANTES DISPUESTO, SE ACOMPAÑA COPIA DE LA RESOLUCIÓN N°. (0066-2025) DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, SUSCRITO POR LA TENIENTE DE FRAGATA GÓMEZ PAREDES SAMANTHA ALEJANDRA, CAPITÁN DE PUERTO DE TUMACO (E)

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY ONCE (11), DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS.

Erika Reynolds
TS25 ERIKA JACKELINE REYNOLDS ANGULO
Secretaria Sustanciadora CP02

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 18:00 HORAS, QUEDARÁ SURTIDA LA NOTIFICACIÓN AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO.

TS25 ERIKA JACKELINE REYNOLDS ANGULO
Secretaria Sustanciadora CP02



Defensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento es igual a la de su copia impresa. Identificador: BEAD Sx95 a7ED www.XB1uWR1J 0=

RESOLUCIÓN NÚMERO (0066-2025) MD-DIMAR-CP02-Jurídica 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

Por la cual se reconoce una obligación a favor de la Capitanía de Puerto de Tumaco de la Dirección General Marítima.

LA CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANDRES DE TUMACO (E)

En uso de las facultades legales conferidas en el artículo 7 de la Ley 1115 de 2006, el numeral 14 del artículo 3 del Decreto 5057 de 2009,

CONSIDERA:

Que mediante la Ley 1115 del 27 de diciembre de 2006 se estableció el sistema y método para la fijación y recaudo de tarifas por concepto de los servicios prestados por la Dirección General Marítima.

Que el Artículo 6 ibídem establece - El pago de las tarifas estará a cargo de la persona natural o jurídica que solicite la prestación de los servicios ofrecidos por la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional.

Que Mediante Resolución 5037 del 26 de noviembre del 2021 se expidió el nuevo Reglamento interno de cartera y pago de las obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional y de conformidad con el artículo 5 el deudor será objeto de cobro en el caso en que no pagué la obligación.

Que la agencia marítima BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIAS S.A., legalmente constituida, identificada con Nit. 890401053-0 representada legalmente por el señor David Alfonso Ricardo Sanes identificado con cédula de ciudadanía N° 73.572.325 o quien haga sus veces, adeuda a favor de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General marítima, Capitanía de Puerto de Tumaco la cuenta que a continuación se relaciona por concepto de liquidación inspección contaminación:

Liquidación número	Valor (\$)	Fecha vencimiento
5022025003170	\$789.300	07/10/2025

En consecuencia, a la fecha la agencia marítima BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIAS S.A., legalmente constituida, identificada con Nit. 890401053-0, adeuda por concepto de las cuentas pendientes por pagar según la liquidación de inspección contaminación referida anteriormente, la suma total de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS (\$789.300)**.

Que las cuentas pendientes por pagar constituyen una obligación clara, expresa y exigible a favor de la Capitanía de Puerto de San Andrés de Tumaco de la Dirección General Marítima, por concepto de liquidación inspección contaminación.

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

En mérito de lo anteriormente expuesto, la suscrita Capitán de Puerto de San Andrés de Tumaco (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR a la agencia marítima BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIAS S.A., legalmente constituida, identificada con Nit. 890401053-0, Representada legalmente por el señor David Alfonso Ricardo Sanes identificado con cédula de ciudadanía N° 73.572.325 o quien haga sus veces, adeuda a la Capitanía de Puerto de San Andrés de Tumaco de la Dirección General Marítima, la suma de **SETECIENTOS OCIENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS (\$789.300)**, por concepto de la cuenta pendiente por pagar según la liquidación de N° 5022025003170 más los intereses que se hayan generado hasta el pago total de la obligación, suma que deberá ser pagada a más tardar al día siguiente de la firmeza de la presente Resolución, de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER al cobro persuasivo y coactivo, en el caso que no se pagué en la oportunidad lo adeudado por parte de la agencia marítima BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIAS S.A., legalmente constituida, identificada con Nit. 890401053-0, Representada legalmente por el señor David Alfonso Ricardo Sanes identificado con cédula de ciudadanía N° 73.572.325 o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial 5037 de 2021, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional o la disposición que la adicione o modifique.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la agencia marítima BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIAS S.A., legalmente constituida, identificada con Nit. 890401053-0, Representada legalmente por el señor David Alfonso Ricardo Sanes identificado con cédula de ciudadanía N° 73.572.325 o quien haga sus veces, el contenido del presente acto administrativo a, en los términos señalados en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTRA el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante esta Capitanía de Puerto y en subsidio el de apelación ante la Dirección General Marítima, que deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



Teniente de Fragata **GÓMEZ PAREDES SAMANTHA ALEJANDRA**
Capitán de Puerto de San Andrés de Tumaco (E)

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia